UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 23 JUN 2017

VISTO:

El Expediente Nº 73.036/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Adriana Edith SURA, solicitando autorización para ausentarse durante los días 09 al 12 de mayo de 2017, con el objeto de participar en el 6to. Congreso de Graduados y Estudiantes de Tecnicaturas y Licenciaturas en Gestión Universitaria, organizado por la FATUN, a llevarse a cabo en Villa Giardino, Córdoba, entre los días 10 y 11 de mayo de 2017;

QUE por Nota Nº 334/17 el Director de Economía y Finanzas a cargo del Departamento Administración de Personal, de fecha 19 de junio de 2017, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo – Título 6º Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo 97º, Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE la Jefatura de Biblioteca ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º JUSTIFICAR las inasistencias en que incurrió la agente Adriana Edith SURA (C.U.I.L. Nº 27-26396954-0), durante los días 09 al 12 de mayo de 2017, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área Biblioteca – Sector Atención al Público - Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al 6to. Congreso de Graduados y Estudiantes de Tecnicaturas y Licenciaturas en Gestión Universitaria, organizado por la FATUN.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura de Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 445